



ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022.-

EXPTE. N° FG-000563/2022.-

OBJETO: "Adquisición de 3 (tres) vehículos, tipo sedán, 4 (cuatro) puertas, para ser incorporados a la flota automotores del Ministerio Público de la Acusación."

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:

I.- NOTA

- Se deberá informar la procedencia del vehículo mediante nota en carácter de Declaración Jurada.
- Las unidad deberá ser 0 km.

II.- PATENTAMIENTO

Al momento de la entrega, el vehículo deberá estar debidamente inscripto ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (R.N.P.A.) a nombre de **MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION - PROVINCIA DE SANTA FE**. Con la entrega del automotor se deberá entregar al Organismo solicitante, la respectiva documental que así lo acredite: "Título de Propiedad del Automotor", "Cédula de Identificación del Automotor", además del legajo que entregue el R.N.P.A. de cada vehículo inscripto.

En todos los casos, solo se recepcionará la documentación original.

Las chapas patentes deberán estar debidamente colocadas en el vehículo entregado.

III.- MARCA Y MODELO

Se deberá especificar marca y modelo (incluida versión) del bien ofertado, tanto de la oferta básica como de sus alternativas, **siendo causal de desestimación la omisión de este aspecto** por ser considerado atributo de los mismos.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de la presente gestión. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

IV.- FOLLETOS ILUSTRATIVOS Y/O PRESENTACIONES MULTIMEDIA

Se deberán presentar, acompañando la oferta, folletos ilustrativos y fichas técnicas que avalen las especificaciones del bien detallado en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el Ministerio podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

V.- GARANTIA

Se deberá determinar el período de garantía de la unidad, el que no podrá ser inferior al establecido en el respectivo Anexo.

La sola presentación de oferta implicará que el bien contará al menos con ese período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de recepción definitiva del mismo.

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para su reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, y todo otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

Se deberá especificar el Nombre y Dirección de la Casa, Concesionario o Taller que efectuará el service mientras esté en vigencia el período de garantía, debiendo estar situado en la Provincia de Santa Fe, indicándose la red de service en el resto del país.



VI.- REPUESTOS

Deberá asegurarse la provisión de repuestos para el vehículo por un plazo no inferior a cinco (5) años a partir de la entrega. En caso de que sea de fabricación extranjera, aún siendo provisto como nacional por acuerdo entre terminales, el proveedor deberá demostrar razonablemente la posibilidad de garantizar la provisión de dichos repuestos.